FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	septiembre 2023

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDOS REPUESTOS) PARA EL VEHÍCULO RENAULT LOGAN PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL LA GUAJIRA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS – 2023

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72154302	Servicio de reparación y mantenimiento de motores
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

3. UNIDAD DE MEDIDA

Se pudo establecer que el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo Institucional objeto del contrato no tiene una unidad de medida especifica teniendo en cuenta que estas se manifiestan de acuerdo con el mantenimiento, reparación y/o repuesto cambiado, de esta manera se pueden representar las unidades de medida ya sea por servicios, kilómetros, litros,cuartos, galones, entre otras.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Guajira, como entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso Los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, son guías fundamentales de la función pública, en desarrollo de éstos; EL ICBF Regional La Guajira da cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión

PÚBLICA

administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacer las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal.

Como mecanismo para garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones, el ICBF Regional Guajira requiere seleccionar al contratista que preste el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo (incluidos repuestos) para el vehículo que conforma el parque automotor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Guajira, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

A continuación, se indican las características del vehículo Institucional al cual se requiere realizarle el mantenimiento preventivo y/o correctivo:

PLACA DE VEHÍCULO	MARCA DE VEHÍCULO	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE
OBH516	RENAULT	LOGAN	2008	1600

El mantenimiento de este vehículo Institucional se hace necesario porque el mismo sirve de apoyo a las operaciones administrativas y operativas de esta Entidad, debiendo garantizarse su perfecto estado de funcionamiento y unas condiciones técnico-mecánicas óptimas para su eficiente operación. El servicio de mantenimiento deberá hacerse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas indicadas, realizándose todos los controles necesarios para garantizar su perfecto funcionamiento a lo largo del tiempo. El mantenimiento deberá asegurar el normal funcionamiento minimizando la ocurrencia de fallas, desperfectos y/o accidentes. El proponente deberá incluir en la cotización la mano de obra del mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo y todos los repuestos necesarios para su correcto funcionamiento.

PÚBLICA

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 55 de 1993, por medio de la cual se aprueba el “Convenio No. 170 y la Resolución No 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.
- Ley 80 de 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios”.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”. • Decreto 1082 de 2015. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Ley 816 de 2003, “por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social”.
- Ley 850 de 2003, “por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.
- Ley 1122 de 2007, “por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 743 de 2002, “Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal”
- Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006 “por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones”, relacionada con el gravamen del 5% de la contribución especial.

PÚBLICA

- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. • Decreto 1713 de 2002 – En relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto 4741 de 2005 – Por medio del cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligros generados en el marco de la gestión integral, y demás normas ambientales aplicables.
- Ley 1259 de 2008, por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1672 de 2013, Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión ambiental residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 Especificaciones generales

- El mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículo de la Marca Renault Logan propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Guajira requiere la asistencia y la supervisión de un técnico capacitado para dicho fin.
- El contratista deberá contar con el personal idóneo para la realización del mantenimiento.

PÚBLICA

- El contratista deberá contar con los elementos de seguridad para salvaguardar la integridad física de los empleados.

- Los materiales producto del mantenimiento como material sobrante entre otros, deberán ser retirados de manera inmediata.

- Los repuestos utilizados por el contratista deben ser nuevos.

6.2 Especificaciones técnicas para el mantenimiento preventivo y/o correctivo (incluidos repuestos) de vehículo Renault logan propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Guajira.

6.2.1. Mantenimiento preventivo y correctivo

Consiste en la realización de una serie de actividades de cumplimiento obligatorio por parte del contratista, con el objeto de ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, el cual incluye todos los insumos, elementos, repuestos, mano de obra, transporte y todos los demás elementos que se requieren para la prestación del servicio.

Durante cada mantenimiento preventivo y/o correctivo debe realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios según los procedimientos indicados para asegurar el normal funcionamiento del vehículo y de todas sus partes.
Dentro del mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizarán las siguientes actividades:

PÚBLICA

DESCRIPCION ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	No DE MANTENIMIENTOS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO REPUESTOS) DE VEHÍCULO RENAULT LOGAN PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL GUAJIRA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.			
Revisión y corrección de sincronización (tiempo)	UND	1	1
calibración de válvulas del motor	UND	1	1
cambio de sensor de temperatura	UND	1	1
cambio de base de amortiguadores, delanteras y traseras (cuatro en total)	UND	1	1
mantenimiento de radiador	UND	1	1
guardapolvo de los semiejes (cuatro en total)	UND	1	1
cambio de termostato	UND	1	1
pastillas de freno delanteras y bandas traseras	UND	1	1
retenedor de caja de velocidades	UND	1	1
Mano de obra cambio de retenedor de caja de velocidades	UND	1	1
Cambio de depósito de refrigeración de agua y su respectiva tapa	UND	1	1

PÚBLICA

Suministro de llanta de repuesto 185 x65R15	UND	1	1
Cambio de aceite de motor	UND	1	1
Cambio de valvulina en la caja de velocidades	UND	1	1 1 1
Lavado general del vehículo	UND	1	1
Grafitado del vehículo	UND	1	1
Engrase	UND	1	1
Batería nueva de 900 AMP- con garantía	UND	1	1
Adquisición de tecno mecánica	UND	1	1
Forros para sillas delanteras y traseras.	UND	1	1

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones generales

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

- Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan presentarse y en general se obligan a cumplir con

PÚBLICA

lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

- Mantener afiliado a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social y cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, y el Articulo 23 de Ley 1150 de 2007, y el Decreto 723 de 2013, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento.
- Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
- Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
- Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tanga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
- Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con sus términos pactados en las del contrato.
- Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y presentar los recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA y ICBF), para efectos del pago.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
- Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

PÚBLICA

- El contratista deberá entregar al Grupo Financiero de la Regional el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
- Presentar factura de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento puede impartir el supervisor del mismo.

7.2 Obligaciones específicas

- El contratista deberá prestar los servicios ofrecidos los cuales deberán incluir suministro de insumos, elementos, herramientas, equipos, transporte y materiales y demás para el cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista deberá cambiar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por ICBF, por otros nuevos de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor.
- El contratista deberá emplear los insumos y repuestos recomendados por el fabricante de cada equipo; pero podrá utilizar, bajo su responsabilidad, otros equivalentes en calidad técnica y resultados, en caso de dificultad para obtener los recomendados.
- El contratista deberá mantener frente a la ejecución del contrato el personal idóneo capacitado para la prestación del servicio.
- Ejecutar las actividades tanto en calidad, cantidad y tiempo establecidos en la parte contractual conforme a las especificaciones técnicas.
- Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre las actividades realizadas.
- El contratista deberá garantizar que los insumos que ofrece cuentan con registro Sanitario.
- El servicio deberá realizarse con base en las normas establecidas para las actividades de saneamiento ambiental en viviendas, establecimientos comerciales e industria.
- El contratista deberá mantener en el sitio de ejecución del contrato todos los elementos para señalización del área donde se realizarán las actividades en aras de garantizar la seguridad del personal en general, señalado y advirtiendo de los peligros que pudiesen generarse.

PÚBLICA

- El contratista deberá utilizar personal capacitado para trabajos en altura en las actividades que lo demanden, de igual manera deberá contar con todos los elementos de seguridad para garantizar la integridad de los mismos.

- Ejecutar las actividades tanto en calidad, cantidad y tiempo establecidos en la parte contractual conforme a las especificaciones técnicas.

- Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre las actividades realizadas.

- El contratista deberá mantener en el sitio de ejecución del contrato todos los elementos para señalización del área donde se realizarán las actividades en aras de garantizar la seguridad del personal en general, señalado y advirtiendo de los peligros que pudiesen generarse.

- El contratista deberá ejecutar las rutinas de mantenimiento preventivo según las rutinas indicadas en el alcance del presente documento.

- Presentar al supervisor del contrato la programación de actividades una vez perfeccionado el mismo.

- El contratista deberá llevar una hoja de vida del vehículo objeto de mantenimiento.

- Presentar los informes al supervisor que requiera durante la ejecución del contrato.

PÚBLICA

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión.

Para el Eje de Gestión de Calidad

- Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o

experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

Para el Eje de Gestión de Calidad

- Garantizar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

Para el Eje de Gestión Ambiental

- Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Para el eje de Seguridad de la Información

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato

7.4 OBLIGACIONES DEL ICBF

- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación conel objeto del presente contrato.

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones delpresente contrato.

- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.5 SUPERVISION

- La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de administrativo del ICBF Regional Guajira o de la persona que el designe para dicho fin. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar

PÚBLICA

unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito de Riohacha - Departamento de LaGuajira.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Distrito de Riohacha- La Guajira.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato o hasta agotar el valor del contrato en el evento en que se ejecute en su totalidad antes de la fecha indicada.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

La entidad efectuará al contratista pagos mensuales de acuerdo con el valor de la factura generada, la cual corresponderá a las cantidades de ítems realmente ejecutados, estos valores se liquidación conforme a los valores unitarios ofertados en la propuesta económica del contratista.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes

PÚBLICA

parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 04 - Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo No. 01.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No. 01, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".1

PÚBLICA

2. ANEXOS

Anexo No.1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, esta se encuentra relacionada en los estudios previos.

3. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

4. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró:	Karen Torres Lozano	Técnico Administrativo	
Revisó:	Iniris Guerra Milliam	Coordinador Grupo Administrativo	
Aprobó:	Iniris Guerra Milliam	Coordinador Grupo Administrativo	

PÚBLICA